CONTRATO Nº 54 /2023

SERVICIO DE SEÑALÉTICA EDILICIA PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.,** con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y la otra, la firma, **INGENET S.R.L.,** con R.U.C. N° 80055283-0, domiciliado en la calle Santa Elena c/ el Trabajador N° 5180, de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PABLO EDUARDO QUIROZ,** con cédula de identidad N° 2.443.534; denominada en adelante la **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEÑALÉTICA EDILICIA PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de señalética edilicia para el Congreso Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.301.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 41/2023, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2023.

Pablo Eduardo Quiroz

PABLO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ingenet S.R.L.
RUC: 80055283-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cant.*	*Prc. Un.c/Iva*	*Prc. Total*
1	*82101502-007*	Señaleticas Varias	Unidad	Unidad	*1*	*129.954*	*129.954*
2	*82101502-007*	Señaletica Saliente Doble Faz	Unidad	Unidad	*1*	*206.640*	*206.640*
3	*82101502-007*	Señaletica Tipo Cartel De Adosar	Unidad	Unidad	*1*	*1.989.232*	*1.989.232*
4	*82101502-007*	Señalética Para Oficinas	Unidad	Unidad	*1*	*283.000*	*283.000*
5	*82101502-007*	Porta Aviso En Acrílico Transparente	Unidad	Unidad	*1*	*230.174*	*230.174*

MONTO MÍNIMO	**Gs. 40.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 80.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 80.000.000 (ciento ochenta millones),** distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2023, Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y para el **ejercicio 2024, Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes correspondientes.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el ejercicio 2024, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2024.

LA CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes y/o servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el 30 de junio de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien / servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	SEÑALETICAS VARIAS	1	UNIDAD	**Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, sitio en Av. República entre Río Jejuí y Río Ypané. En el horario de 07:30 a 12:30 hs.**	**Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**
2	SEÑALETICA SALIENTE DOBLE FAZ	1	UNIDAD		**Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**

Pablo Eduardo Quiroz

PABLO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ingenet S.R.L.
RUC: 80055283-0

3	SEÑALETICA TIPO CARTEL DE ADOSAR	1	UNIDAD		**Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**
4	SEÑALÉTICA PARA OFICINAS	1	UNIDAD		**Dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**
5	PORTA AVISO EN ACRÍLICO TRANSPARENTE	1	UNIDAD		**Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**

CONDICIONES GENERALES

DISEÑOS, TEXTOS Y NOMENCLATURAS

Los diseños, textos, logotipos y nomenclaturas para los carteles serán proveídos por la Contratante, para su posterior edición, diagramación y diseño final por parte de la Contratista, quien elevará el diseño final para su aprobación por parte del Administrador del Contrato y posterior fabricación y montaje.

MANO DE OBRA Y MATERIALES

a. Los servicios a ser contratados incluyen el diseño, fabricación y montaje de SEÑALETICAS Y CARTELERÍA.
b. Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a las técnicas y normas vigentes en la materia y a estas especificaciones técnicas.
c. Los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizado deberán reunir las condiciones técnicas solicitadas. La convocante podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución.
d. La ejecución del Contrato podrá ser llevado a cabo en las locaciones del adjudicatario, dentro del período de tiempo y en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA

Infraestructura requerida conteniendo las siguientes informaciones:

- Deberá contar con un taller techado y cerrado para la elaboración y confección de los carteles, de por lo menos 300m^2
- Deberá encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
- Para el efecto deberá presentar una Declaración Jurada que acredite la disponibilidad de un taller del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico.

Pablo Eduardo Quiroz

PABLO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ingenet S.R.L.
RUC: 80055283-0

Equipo de transporte:

- La empresa deberá contar con móviles acordes para realizar los trabajos solicitados como ser 1 (un) vehículo tipo camioneta de su propiedad para uso de los servicios solicitados.

La Contratante podrá verificar el cumplimiento del mismo.

RECURSOS HUMANOS / SERVICIO TECNICO.

a. Sera responsabilidad del adjudicatario la asignación para los trabajos a ser ejecutados, personal técnico altamente especializado en el área y con la experiencia necesaria para el buen desempeño en las tareas a ser desarrolladas. Contar dentro de su plantel Técnico, en relación de dependencia, con un mínimo de 1 (un) técnico con los correspondientes certificados, que hayan recibido capacitación para realizar servicios de diseño gráfico o su equivalente conforme al objeto del presente proceso licitatorio, que para la comprobación de este deberá presentar lo siguiente:

- Curriculum y documentos respaldatorios respectivamente.
- Demostrar el vínculo del o los técnicos a través de: copia de contrato y/o constancia de ingreso al IPS.

b. En caso de sustitución o cesación de las funciones del técnico propuesto para la presentación de la oferta el Proveedor / oferente deberá comunicar tal situación y en la misma indicar los datos del nuevo técnico acompañando los documentos respaldatorios conforme a lo requerido en el punto anterior.

La Contratante podrá verificar los datos proveídos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. La empresa que Contratista deberá designar un encargado en carácter de enlace, para lo cual deberá facilitar Nombre y Apellido, dirección de correo electrónico, numero de línea baja y número de celular.
b. Elaborar el diseño correspondiente a la Orden de trabajo emitido por la Contratante.
c. Realizar los trabajos detallados en la Orden de trabajo aprobados por la Contratante.
d. Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
e. El proveedor no podrá tercerizar las impresiones digitales y los cortes laser, deberá contar con los equipos propios.
f. La calidad de impresión digital deberá ser de 1440dpi.
g. El contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados (casco, guantes, botas y uniformes) y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.
h. Es responsabilidad exclusiva del Contratista, mantener la zona de trabajo permanentemente limpia y libre de todo desperdicio que se ocasione durante la ejecución del servicio.
i. Serán de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los equipos y/o instalaciones de la Contratante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

PABLO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ingenet S.R.L.
RUC: 80055283-0

j. Proveer todos los materiales necesarios para la instalación, los cuales serán nuevos y sin ningún detalle fallido.
k. Proveer o disponer de todos los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.
l. Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de materiales utilizados conforme a lo requerido para ítem que serán contados a partir de la fecha de recepción del servicio realizado por parte de la Convocante.
m. El Contratista deberá llevar un registro claro y legible de todos los eventos relacionados a la asistencia a servicios de fallas y quejas, así como cada una de la reparación y reposición llevadas a cabo durante el período de ejecución del Contrato.

GARANTÍAS

Se solicita garantía escrita del servicio y el bien proveído con un tiempo mínimo de 6 meses. La garantía deberá abarcar contra toda falla de diseño, material o fabricación defectuosa, así como de problemas de montaje y/o colocación, contado a partir de la fecha de entrega.

Inspecciones y pruebas

La Fiscalización de lo proveído estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional.
No se admitirán aquellos bienes que no cumplan con las características citadas arriba. En los casos en que los bienes no se ajusten a
lo ofertado o presenten algún defectos, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al Proveedor para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas

Pablo Eduardo Quiroz

PABLO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ingenet S.A.L.
RUC: 80055283-0

pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Pablo Eduardo Quiroz

PABLO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ingenet S.A.L.
RUC: 80055283-0

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 6 del mes de diciembre y del año 2023.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

PABLO EDUARDO QUIROZ
PROVEEDOR/CONTRATISTA

PABLO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ingenet S.R.L.
RUC: 80055283-0